

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 01		
			Fecha: 31/08/20		
			Página: 1 de 15		

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS
PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

AGOSTO 2020

once
Instituto Politécnico Nacional

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 01		
			Fecha: 31/08/20		
			Página: 2 de 15		

CONTENIDO

CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR.....	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Objetivo del Código de Conducta.....	4
Misión, Visión y Objetivo general estratégico de El Once.....	4
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	5
Glosario de Términos.....	5
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS	7
Principios Constitucionales y Legales:.....	7
Valores que rigen el servicio público.....	7
Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.....	7
CAPÍTULO III.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE EL ONCE.....	8
CARTA COMPROMISO	11
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	13
INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.....	13
CONTACTO.....	14
PUBLICACIÓN Y VIGENCIA	14

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:		
			Fecha:		
			Página:		
			01		
			31/08/20		
			3 de 15		

CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR

Canal Once, como televisora pública, produce y obtiene contenidos de calidad, buscando que la oferta programática permita al televidente mexicano, y además al consumidor a través de las plataformas digitales con que hoy contamos, conocer su entorno, su cultura, la situación del país y su posición en el mundo; ampliando sus contextos y comprensión del devenir de la sociedad de la que forma parte, buscando fomentar la colaboración comunitaria, afirmar valores y procurar un elevado sentido de paz, armonía, convivencia humana y solidaridad nacional e internacional, que consoliden la formación de ciudadanía, con opinión, sentido de orientación social y participación política plena.

Para lograr dicha tarea, es indispensable que las personas servidoras públicas de esta estación de televisión actúen con responsabilidad, honestidad y transparencia, apegados a los principios y valores referidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Invito a todas las personas que colaboran en El Once a conocer y hacer propio el contenido de este Código de Conducta, asumiendo con ello su compromiso con la ética e integridad institucional, buscando la prevención de conflictos de intereses y la erradicación de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual.

Es intención de esta administración no darle paso a la corrupción y el compromiso de este Código de Conducta y su cumplimiento son herramientas indispensables para ello.

El prestigio de El Once entre televidentes y cibernautas, está en las manos de todos los colaboradores de la emisora, quienes, con su actitud positiva, talento y esfuerzo en las funciones y responsabilidades que atienden diariamente, lo consolidan.

Gracias por su compromiso a El Once y a la comunidad que nos sigue y comparte nuestros esfuerzos.

José Antonio Cruz Álvarez Lima
Director de El Once

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:		
			Fecha:		
			Página:		
			01		
			31/08/20		
			4 de 15		

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo del Código de Conducta.

Ser una guía de actuación en el desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas que prestan sus servicios profesionales en El Once. Es obligación de todas las personas usar este Código de Conducta como referencia en la toma de decisiones y acciones que realizan, a favor del cumplimiento de la Misión y Visión que tiene El Once.

El presente Código de Conducta no es un documento aislado, guarda una estrecha relación con legislación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que norman nuestra acción, así como de los códigos de autorregulación establecidos para ofrecer un mejor servicio como medio público, a saber, las Políticas de Comunicación de Canal Once, el Código de Autorregulación para la Producción de Canal Once, el Código de Autorregulación para Internet, el Código de Autorregulación Periodístico, el Código de Ética de Transmisión de Patrocinios, el Código de Ética de Transmisiones, así como el Estatuto del Defensor de la Audiencia.

Misión, Visión y Objetivo general estratégico de El Once

Misión: Generar, obtener y transmitir contenidos audiovisuales culturales, universales e innovadores, que reflejen la diversidad social y fomenten la construcción de ciudadanía.

Visión: Ser el medio de comunicación público con mayor credibilidad en México y referente en la generación de contenidos audiovisuales de habla hispana.

Objetivo general estratégico: Reflejar la pluralidad ideológica, política, social y cultural, así como el cuidado de nuestro entorno y el reconocimiento de los avances tecnológicos y científicos, en México y en el mundo.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:		
			Fecha:		
			Página:		
			01		
			31/08/20		
			5 de 15		

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria para toda persona servidora pública que preste sus servicios profesionales en El Once.

Glosario de Términos.

ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

ACOSO LABORAL: Conjunto de acciones verbales o psicológicas que se dan de manera reiterada en el ámbito laboral, con el objeto de afectar, dañar o amedrentar a una víctima pudiendo ser de un superior a un subordinado, entre compañeros de la misma jerarquía ocupacional o de un subordinado a un superior.

CÓDIGO DE CONDUCTA: El instrumento deontológico emitido por el titular de la dependencia, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

COMITÉ: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

COMPETENCIA: Atribución de una autoridad para intervenir en un asunto determinado.

COMPROMISO: Obligación contraída por personas e instituciones para lograr un propósito.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:		
			Fecha:		
			Página:		
			01		
			31/08/20		
			6 de 15		

CONFLICTO DE INTERÉS: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

EL ONCE: Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal. (Conforme al Art. 10 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional)

PREVENCIÓN: Conjunto de medidas y/o acciones que, al realizarse de manera anticipada, evitan, neutralizan o minimizan un riesgo.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES: Los establecidos en el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de octubre de 2018.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Las establecidas en el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
			Revisión:	01		
			Fecha:	31/08/20		
			Página:	7 de 15		
Subdirección de Calidad	Dirección					

acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el DOF, el 22 de agosto de 2017.

VALORES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO: Los establecidos en el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el DOF, el 12 de octubre de 2018.

CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS.

Principios Constitucionales y Legales: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

Valores que rigen el servicio público: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública: Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
			Revisión:	01		
			Fecha:	31/08/20		
			Página:	8 de 15		
Subdirección de Calidad	Dirección					

CAPÍTULO III.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE EL ONCE.

Valor, Principio y Regla de Integridad: Transparencia, Legalidad, Honestidad, Lealtad, Economía, Cooperación y Desempeño permanente con la integridad.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once facilitan el acceso a la información, proporcionando oportunamente la información que solicita la ciudadanía.
- Las personas servidoras públicas de El Once conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.
- Las personas servidoras públicas de El Once realizan sus actividades con vocación de servicio a la sociedad, atendiendo la confianza que el Estado les ha conferido.

Valor y Regla de integridad: Respeto, Equidad de género, Comportamiento digno, Equidad y Desempeño permanente con la integridad.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once se conducen en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones que ofendan a terceros o muestren actitudes de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello respeto hacia las personas con las que tiene o guarda una relación en la función pública, así como a la ciudadanía que atiende.
- Las personas servidoras públicas de El Once evitan tener conductas y actitudes ofensivas, comunicarse con los demás con lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Las personas servidoras públicas de El Once fomentan relaciones de igualdad, garantizando que tanto mujeres como hombres tengan las mismas oportunidades, a fin de no generar relaciones de poder que lesionen la dignidad, integridad física o moral de las personas.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:	01		
			Fecha:	31/08/20		
			Página:	9 de 15		

Valor, Principio y Regla de Integridad: Honradez, Economía, Eficiencia
Administración de bienes muebles e inmuebles.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once administran y usan los bienes y recursos que les proporciona la institución, para los fines a los que fueron encomendados.
- Las personas servidoras públicas de El Once administran y usan los bienes y recursos con austeridad, basados en la eficiencia de la operación de procesos, procedimientos e instructivos de trabajo.

Valor, Principio y Regla de Integridad: Cooperación, Eficiencia, Actuación Pública y Cooperación con Integridad.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once desempeñan en sus labores, fomentando el trabajo en equipo y fortaleciendo la comunicación interna entre todos los integrantes de la institución.
- Las personas servidoras públicas de El Once, cooperan con la institución y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Valor, Principio y Regla de Integridad: Legalidad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Procedimiento Administrativo.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once actúan conforme a las normas que establecen las reglas de su desempeño, cumpliendo su puntual observancia.
- Las personas servidoras públicas de El Once realizan su actividades poniendo siempre a disposición de quien lo solicite la información y materiales que muestren con claridad el cumplimiento de su desempeño.
- Las personas servidoras públicas de El Once son partidarias de una cultura de denuncia y de respeto a la gestión del procedimiento, sabiendo que estas garantizan legalidad y combate frontal a actos de corrupción que en la emisora se rechazan.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 01		
			Fecha: 31/08/20		
			Página: 10 de 15		

Principio y Regla de integridad: Imparcialidad, Transparencia, Legalidad, Honradez, Actuación Pública y Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once en atención a las actividades de su cargo o comisión, evitan favorecer a terceros o favorecerse de forma ilegal y convertirse en generadoras de conflicto de intereses.
- Las personas servidoras públicas de El Once, responsables de las contrataciones públicas, orientan siempre sus intereses a los intereses de la emisora politécnica, así como a los de la sociedad a la que sirven, garantizando las mejores condiciones para el Estado.
- Las personas servidoras públicas de El Once que participan en los procedimientos de recursos humanos y planeación de estructuras, se apegan a los principios y valores de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia que este código establece.

Valor y Principio: Respeto, Economía y Entorno Cultural y Ecológico.

Conductas.

- Las personas servidoras públicas de El Once en el ejercicio de sus actividades, optimizan el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos, financieros e infraestructura, a favor de generar economías y propiciar la adecuada promoción de un ambiente sustentable.

once
Instituto Politécnico Nacional

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:	01		
			Fecha:	31/08/20		
			Página:	11 de 15		

CARTA COMPROMISO

Como parte de las acciones que el Código de Conducta establece a las personas servidoras públicas de El Once, se expide una Carta Compromiso, por la cual asumen su conocimiento y cumplimiento puntual.

La carta Compromiso será proporcionada a las personas servidoras públicas que prestan sus servicios profesionales en El Once, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, y una vez firmadas, las entregará para su resguardo al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

A partir de la fecha de la publicación de este Código, se tendrán un máximo de treinta días naturales para el conocimiento y firma de la Carta Compromiso por parte de todas las personas servidoras públicas que prestan sus servicios profesionales en El Once.

Así mismo, tendrá carácter obligatorio para las personas de nuevo ingreso, que conozcan el contenido íntegro del Código de Ética y firmen, en consecuencia, la Carta Compromiso. Este documento será difundido a través de la intranet, los pizarrones de aviso y la página web de El Once <https://canalonce.mx/transparencia/>, para conocimiento de todas y todos quienes colaboran en esta emisora.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21			
			Revisión:	01		
			Fecha:	31/08/20		
			Página:	12 de 15		

**CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL.**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS, DE LA ESTACIÓN
DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL
DISTRITO FEDERAL.**

Presente

Conozco el contenido del Código de Conducta de El Once, el cual tiene por objeto, ser una guía de la actuación en el desempeño de las personas servidoras públicas que ahí prestan sus servicios profesionales, mismo que he leído en todos sus términos.

Como parte de las responsabilidades que, al colaborar con esta Institución asumo, me comprometo a cumplir y hacer cumplir en mi entorno de colaboración laboral los Principios, Valores, Reglas de integridad y conductas que integran este Código de Conducta.

Asumo, en todos sus términos, que el incumplimiento de los Principios, Valores, Reglas de integridad y conductas para el ejercicio de la función pública que el Código de Conducta señala, podrá generar a mi persona recomendaciones y acciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que, de ser el caso, podrá comunicarse a instancias jurídicas y/o fiscalizadoras competentes, para que, dependiendo de la dimensión de la falta, en el ámbito de sus atribuciones, determinen la sanción que corresponda.

ATENTAMENTE

Nombre, firma y correo electrónico
de la persona prestadora de servicios
profesionales de la Estación de Televisión
XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 01		
			Fecha: 31/08/20		
			Página: 13 de 15		

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Código de Conducta es propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once, aprobado por el Órgano Interno de Control y suscrito por su Titular.

Para la elaboración, actualización o ratificación del Código de Conducta se invitará a todas las personas servidoras públicas para aportar elementos que enriquezcan el Código deontológico, a través de los mecanismos internos de comunicación.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, interpretará para efectos administrativos el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado el 05 de febrero de 2019 en el DOF, el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 12 de octubre de 2018 en el DOF, el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, difundido en el DOF el 22 de agosto de 2017, y resolverá los casos no previstos en dichos ordenamientos.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once, fungirá como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 01		
			Fecha: 31/08/20		
			Página: 14 de 15		

Así mismo, corresponderá al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once interpretar las conductas específicas del presente Código de Conducta, así como resolver sobre lo no previsto en las mismas.

CONTACTO

Para cualquier duda o comentario sobre la interpretación del este Código de Conducta favor de remitirse al correo electrónico comiteetica@canalonce.ipn.mx

PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas de El Once entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Sistema de Gestión de Calidad y en la página web <https://canalonce.mx/transparencia/>

Se deja sin efecto el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas que Prestan Servicios Profesionales de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal 2019, aprobado el 09 de julio de 2019 y publicado en la misma fecha en el Sistema de Gestión de Calidad y en la página web: <https://canalonce.mx/transparencia/>, no obstante, los procedimientos iniciados serán desahogados conforme al Código vigente al momento de que se haya iniciado el procedimiento correspondiente.

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:	01		
			Fecha:	31/08/20		
			Página:	15 de 15		

El Código de Conducta para las personas servidoras públicas que prestan servicios profesionales en El Once es aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y por el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en la cuarta sesión extraordinaria 2020, celebrada el día 31 de agosto de 2020.

FIRMAS

No.	Propietario	Firma
1	Lic. Carlos Eugenio Carrillo Quintana Director de Administración y Finanzas Presidente del Comité	
2	Lic. Ricardo López Reséndiz Jefe de Departamento de Integración y Compensación Secretario Ejecutivo	
3	Lic. Nancy Rivero Rosales Directora de Asuntos Jurídicos Miembro Temporal Electo	
4	Ing. Francisco Javier Milangos Jefe de División de Control de Calidad Miembro Temporal Electo	
5	Mtro. Francisco Javier González Subdirector de Calidad Miembro Temporal Electo	
6	Lic. Viridiana Reyes Zamorano Jefa de Departamento de Contrataciones Públicas Miembro Temporal Electo	
7	C. Cynthia Lizbeth Arellano Morales Secretaria de Recursos Humanos Miembro Temporal Electo	
8	Lic. Beatriz Eugenia Cid Alvarado Jefa de Videoteca de Producción Externa Miembro Temporal Electo	
9	Lic. Briza Nelly Ocampo Villanueva Jefa de Contabilidad Miembro Temporal Electo	
10	Profesora Martha Varela Ochoa Coordinadora de Información Miembro Temporal Electo	
11	MBA Julieta Olivia Muñoz Olmos Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional Asesora	